



BELAUNTZAKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE BELAUNTZA

I.- Objeto del Contrato.

I.I. Ejecución de las obras.

Será objeto del presente contrato la ejecución de las obras de reurbanización de la plaza de Belauntza mediante procedimiento abierto, que se deberá de ejecutar de acuerdo con las determinaciones recogidas en el Anteproyecto que al efecto presenten cada uno de los licitadores y resulte elegido. Dicho anteproyecto será redactado según criterios recogidos en el punto 4.- *Estudio orientativo de realización de reurbanización de plaza de Belauntza* del Estudio de Viabilidad de Parcela a.10.1.1 de AU.1 "Hiriburu" con propuesta y Estudio de Plaza del Ayuntamiento de Belauntza.

II.- Medios auxiliares y seguridad y salud.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Previo al inicio de las obras la contratista adjudicataria elaborará un Proyecto Básico y de Proyecto de Ejecución así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio Básico, adecuándolo a las concretas actuaciones de la obra a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.



BELAUNTZAKO UDALA

III.- Personal técnico asignado a la obra.-

El personal técnico asignado a la obra objeto del pliego, contará con un/a Jefe/a de Obra que asumirá la representación técnica de la adjudicataria de la obra y que tendrá la titulación que corresponda.

El/la Jefe/a de Obra será el/la representante de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre ambos.

Solamente cabe la sustitución del personal técnico asignado al contrato por causas debidamente justificadas, y deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.

IV.- Las empresas subcontratistas.

En la Memoria técnica, además de los aspectos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se deberán señalar las empresas que la adjudicataria pretenda subcontratar.

La alteración de dichas empresas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

V.- Visitas de obra.

Las visitas de obra se realizarán al menos una vez a la semana, y a las mismas acudirá periódicamente algún miembro del Ayuntamiento, junto con los/las técnicos de la Dirección de Obra y el/la Jefe/a de Obra.

VI.- Autorizaciones precisas para la ejecución del proyecto.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones necesarias, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

VII.- Cierres y señalización de obra.

Será responsabilidad de la adjudicataria el correcto cierre y señalización de la obra; contando para ello con el material y el personal que desarrolle dichas funciones, garantizando la correcta materialización de la señalización.



BELAUNTZAKO UDALA

La adjudicataria tiene la obligación de mantener la circulación rodada y peatonal de las inmediaciones de la obra en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, de los automovilistas y del propio personal de la obra. Asimismo, se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

Las señales de tráfico a colocar serán las reglamentarias, ajustando su disposición a las características urbanas, así como a la localización de la zona de obras en relación con el tramoviario afectado.

VIII.- Otras obligaciones del/la contratista.

Las acometidas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria (suministro de energía eléctrica, telefonía, etc.), tanto las gestiones oportunas para la obtención de las citadas acometidas como los consumos correspondientes. Asimismo, se deberán presentar en el Ayuntamiento las solicitudes de acometida de abastecimiento de agua y saneamiento.

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación a la puesta en obra de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Eginbidea: Jasota gera dadin Baldintza Tekniko Agiri hau 2023ko maiatzaren 12ko Batzarrekoerabakiz onartu dela.

Diligencia: Para hacer constar que este Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2023.

Belauntza, 2023ko maiatzak 24

Idazkari kontuhartzaileak

ANA MARIA
LARRARTE
QUEREJETA -
72436203A

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
LARRARTE QUEREJETA
- 72436203A
Fecha: 2023.06.21
13:03:43 +02'00'